



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 1.546/00

Ref./SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
S/Concurso de ISOTIPO y LOGOTIPO para el Consejo de la
Juventud.-

DICTAMEN N°332/00

Sr. Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir dictamen , este Organismo Asesor manifiesta:

I)El Consejo de la Juventud ha sido reglamentado por Decreto n° 1.175/99,el cual dispone:

a)Que estará a cargo de una Secretaría Ejecutiva, designada por el Poder Ejecutivo.-

b)Que será asistida por representantes gubernamentales y sectores sociales.-

c)Que tiene operatividad y funcionalidad propia.-

d)Que a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos se le reconocen atribuciones legales.-

II)Que el Consejo de la Juventud es un Organismo que asiste y asesora al Sr. Gobernador en todo aquello que se refiere a la participación de los jóvenes en las actividades políticas, culturales, económicas, sociales.-

III)Que la iniciativa planteada a fs. 1, por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Juventud , tiene relación y debe ser canalizada hacia la participación prioritaria de la juventud pampeana.-

IV)Que en virtud de que la finalidad del presente Concurso es dotar de un Isotipo y Logotipo que identifique y refleje la actividad del Consejo de la Juventud, resulta necesario que el mismo se expida sobre el tema.-

V)Asimismo, en consideración a que el Consejo de la Juventud estará integrado por áreas gubernamentales y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 3° del citado decreto reglamentario, por dos representantes del Ministerio de Cultura y Educación(uno por el área de Cultura y otro por Educación), es opinión de este Organismo Asesor que se debería requerir oportunamente, a la Subsecretaría de Cultura , asesoramiento en lo que refiere al presente caso.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 28 marzo de 2000.-
SB



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa